

FERIAS INCLUSIVAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON QUINSALOMA

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-GADMCO-2024-003

Objeto de Contratación:

QUINSALOMA, TIERRA DE HERENCIA CULTURAL AÑO 2024

Quinsaloma, 2 de julio de 2024



FI-GADMCQ-2024-003

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Términos de Referencia
- 3.11 Requisitos mínimos
- 3.12 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Mas agrícola y productivo!

procedimiento

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS – ECUADOR

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso
- 4.2 Datos generales del proveedor
- 4.3 Tabla de cantidades y precios
- 4.4 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
- 4.5 Criterios de inclusión
 - 4.5.1 Asociatividad
 - 4.5.2 Criterios de igualdad
 - 4.5.3 Parámetros
 - 4.6 Compromiso de asociación o consorcio

SECCIÓN V PROYECTO

DECONTRATO

VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES



FI-GADMCQ-2024-003

SECCIÓN I CONVOCATORIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinsaloma convoca a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y su página Web, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en el cantón Quinsaloma, para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación del proceso “QUINSALOMA, TIERRA DE HERENCIA CULTURAL AÑO 2024 ” que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

Artículo 225.- Proveedores participantes. - Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

El Presupuesto Referencial es de **USD. \$ 21700,00 (VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el valor del IVA.

Código CPC. - 96220 SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS



Forma de Pago: La institución cancelará con fondos de la partida presupuestaria 7.3.02.05 de Espectáculos Culturales y Sociales, se otorgará el 0% de anticipo a la suscripción del contrato, previa presentación de las garantías correspondientes (buen uso del anticipo), y el porcentaje correspondiente posterior a la ejecución de cada evento que forma parte del contrato, previa la suscripción del acta entrega recepción favorable del administrador de contrato, así como la entrega de la documentación requerida para el efecto.

Plazo de entrega: El plazo es de 90 días, contados a partir de la suscripción del contrato u notificación de la acreditación del anticipo. Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec o también en documento en medio magnético, quese será retirado en el GADM Quinsaloma, ubicado en el Cantón Quinsaloma, av. 3 de mayo y San Lorenzo., solo se cobrará el 1,5 por mil del valor del contrato conforme la ordenanza que los señala, que en este caso es de USD \$32.55 (dólares americanos)

2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	01-07-2024	17:00
Fecha límite de Socialización, Audiencia de Preguntas y aclaraciones	04-07-2024	17:00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	09-07-2024	17:00
Fecha límite para entrega de ofertas	09-07-2024	17:00
Fecha límite para solicitar convalidación	10-07-2024	17:00
Fecha Límite respuesta Convalidación	12-07-2024	17:00
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	16-07-2024	17:00
Fecha Límite de adjudicación	18-07-2024	17:00

3.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La representante legal, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple y por puntaje a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

4.-La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta

la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, para la recepción de ofertas se la hará en forma física en las calles 3 de mayo y San Lorenzo S/N



Frente al Parque Central en aplicación del artículo 229 del RGLOSNC

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores –RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8.- Garantías: Dependiendo del monto de contratación las entidades contratantes deberán solicitar a los proveedores la respectiva emisión de garantías, que se detallan a continuación: La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía de la misma es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Estagarantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.

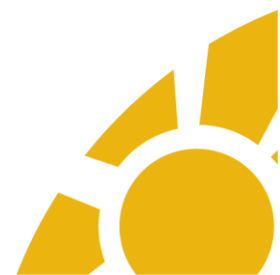
Las garantías contempladas en este numeral, serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma Ley.

El TDR forma parte de este pliego.

Quinsaloma, 1 de julio del 2023

Ing. Cristhian Aldaz González

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA



SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

2.1.- Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

Artículo 225.- Proveedores participantes. - Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

Encontrarse domiciliada en el cantón Quinsaloma para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la contratación del: “QUINSALOMA, TIERRA DE HERENCIA CULTURAL AÑO 2024 ”

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores-RUP.

2.2. Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 250, 251 y 252 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3. Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del RGLOSNC.



2.4. Cronograma del proceso:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	01-07-2024	17:00
Fecha límite de Socialización, Audiencia de Preguntas y aclaraciones	04-07-2024	17:00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	09-07-2024	17:00
Fecha límite para entrega de ofertas	09-07-2024	17:00
Fecha límite para solicitar convalidación	10-07-2024	17:00
Fecha Límite respuesta Convalidación	12-07-2024	17:00
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	16-07-2024	17:00
Fecha Límite de adjudicación	18-07-2024	17:00

Artículo 224.- Procedencia. - Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria.

Podrán también efectuarse ferias inclusivas para la contratación de obras relacionadas a reparación, refacción, remodelación, adecuación o mejora de una infraestructura ya existente, exclusivamente, previo a las disposiciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública emita para tal efecto.

Los estudios previos incluirán obligatoriamente el análisis de compra de inclusión. Las invitaciones para las ferias inclusivas además de publicarse en el portal COMPRASPÚBLICAS, se deberán publicar en la página web de la entidad contratante.

El Servicio Nacional de Contratación Pública en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente estudio de inclusión, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de feria inclusiva, sin perjuicio de la utilización de otros Procedimientos

Artículo 225.- Proveedores participantes. - Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u organismo de integración económico, cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

Artículo 226.- Ámbito territorial. - Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar donde se producen los bienes demandados.

Artículo 227.- Publicación y convocatoria. - La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, realizará la convocatoria a uno o más procedimientos de ferias inclusivas, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, empleando para el efecto uno o más medios de comunicación masiva que permitan difundir la misma en al ámbito territorial escogido.

La entidad contratante de forma previa al inicio del procedimiento de feria inclusiva deberá realizar el estudio técnico para la determinación de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y la definición del precio unitario del bien o servicio al que se adherirán los proveedores participantes.

La convocatoria contendrá la siguiente información:

1. El número de procedimiento;
2. Proveedores a quienes va dirigida la convocatoria, el mismo que se determinará en el pliego correspondiente;
3. El presupuesto referencial y certificación de partida presupuestaria;
4. Código CPC;
5. El precio unitario al que deberán adherirse el o los oferentes;
6. Las condiciones mínimas de participación determinadas en el pliego;
7. Plazo de entrega del bien y/o servicio y la forma de pago;
8. Cronograma del procedimiento, con las fechas límites para cada etapa;
9. Metodología de evaluación de la oferta; y,
10. Garantías contractuales que se exigen de acuerdo con la Ley.

Artículo 228.- Etapas de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones. - En la etapa de socialización, se proporciona a los proveedores interesados toda la información general y específica referente al procedimiento de feria inclusiva publicado.

La socialización a los proveedores podrá ser presencial o a través de cualquier mecanismo de comunicación.

En la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, la entidad promotora del procedimiento de feria inclusiva responderá las preguntas y realizará las aclaraciones que permitan la absolución de dudas o inquietudes presentadas por los proveedores, respecto de las condiciones de participación y demás requerimientos que se hayan contemplado en los pliegos del procedimiento. Las modificaciones que se realicen a las condiciones del procedimiento no podrán cambiar el objeto de la contratación ni su presupuesto referencial.

De las respuestas y aclaraciones se elaborará la correspondiente acta que deberá ser publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las etapas de socialización y de preguntas, respuestas y aclaraciones se desarrollarán en un término mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) días contados desde la fecha de publicación del procedimiento de feria inclusiva.

Artículo 229.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia. - En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con

respecto a lo requerido en los pliegos; además deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.

Artículo 230.- Verificación de requisitos y convalidación de errores. - En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología:

Metodología "Cumple o no cumple". - Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

1. Por puntaje. - Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:

i. Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las organizaciones y unidades de economía popular y solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes

i. Criterios de igualdad: Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

a) Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

b) Personas con discapacidad: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

c) Beneficiarios del bono de desarrollo humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.

d) Igualdad de género: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

e. Parámetros de calidad: La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.

Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.

Artículo 231.- Adjudicación. - En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Artículo 232.- Suscripción del contrato y entrega de bienes o prestación de servicios.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicados suscribirán el respectivo contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta y las cantidades establecidas en la adjudicación. El o los proveedores deberán entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública⁵¹.

Artículo 233.- Anticipo.- La entidad contratante, en el caso de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, podrá entregar un anticipo que no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, el mismo que deberá estar determinado en el pliego de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 234.- Publicación.- Toda entidad contratante que realice uno o más procedimientos de ferias inclusivas tendrá la obligación de publicar los documentos relevantes de cada etapa del procedimiento a través del Portal COMPRASPÚBLICAS.

La resolución de la entidad contratante se publicará en su página web y en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Artículo 235.- Asistencia técnica.- De considerarlo pertinente, las entidades contratantes notificarán el requerimiento de asistencia técnica al Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la realización del procedimiento de feria inclusiva, en un término no menor a diez (10) días anteriores a la publicación del procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, detallando el lugar donde se realizará dicho procedimiento, el monto total a contratar y desglosando los bienes o servicios que sean objeto de la contratación. El Servicio Nacional de Contratación Pública deberá realizar la confirmación de la asistencia técnica solicitada en un término máximo de tres (3) días.





G.A.D MUNICIPAL

UINSALOMA

¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

El artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que correspondea las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública.

* Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.6 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad

de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.

3.8 Forma de presentar la oferta:

3.8.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas. - En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señala para el efecto.

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente) Observación

3.8.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores. - Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores RUP. El formulario de la oferta y demás documentos deberán estar suscritos electrónicamente por el oferente, por lo que la oferta será presentada en un medio magnético (CD) en sobre cerrado. Los documentos



Dir.: Av. 3 de Mayo, San RUP



052 907 452



alcaldia@quinsaloma.gub.ec



www.quinsaloma.gub.ec



Municipalidad de Quinsaloma

con firma electrónica o manuscrita deberán escanearse y guardarse en PDF como se generan en el aplicativo FIRMA EC, en las oficinas del GADM Quinsaloma, ubicado en las calles 3 de mayo y San Lorenzo.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Así mismo, si la entidad contratante al momento de receptor la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

a) Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.

b) La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

3.8.3. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el servicio, objeto de la Feria Inclusiva.





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA

“QUINSALOMA, TIERRA DE HERENCIA CULTURAL AÑO 2024”

FI-GADMCQ-2024-003

Sr. Ing.

Ing. Cristhian Aldaz González

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA

Presente

OFERTA PRESENTADA POR:

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

3.9 Términos de Referencia: 3.9.1. Antecedentes

Quinsaloma, cantón de hombres trabajadores y mujeres valientes, es el cantón más joven del Ecuador, fue creado el 20 de noviembre del 2007, mediante publicación en el Registro Oficial N° 215. Previamente había pertenecido al cantón Ventanas, en calidad de parroquia desde el 15 de noviembre del año 1979 hasta la fecha de cantonización. Inicialmente, por decreto No. 66 del 15 de noviembre de 1979, fue erigida en parroquia rural del cantón Ventanas; posteriormente, el congreso de 1996 aprobó la ley de cantonización respectiva, pero el ex presidente Abdalá Bucaram la vetó totalmente.

A principios del 2005, un comité de instituciones representativas de sus entonces 13.145 pobladores empezó a trabajar en pro de su cantonización, y aunque las autoridades de la provincia de Cotopaxi pusieron reparos a esta pretensión argumentando que se querían arrebatar 1.000 hectáreas pertenecientes al cantón Pangua y 1.200 a La Maná, logró finalmente que el 14 de noviembre de 2007 el Congreso Nacional aprobara la ansiada cantonización, que fue publicada en el Registro Oficial 215 del 20 de noviembre de 2007. El Congreso Nacional, aprobó la cantonización de la parroquia Quinsaloma, perteneciente a la provincia de Los Ríos, once años después de que el ex Presidente Abdalá Bucaram, vetara esta iniciativa. Los habitantes del nuevo cantón, que asistieron a Quito, celebraron la decisión legislativa, pues se cumplió una de sus aspiraciones.

La ciudad de Quinsaloma se encuentra ubicada en la parte centro Este de la Provincia de Los Ríos, es un cantón netamente agrícola donde se produce y comercializan varios productos como: café, cacao, maíz, arroz, soya, maracuyá, fréjol de palo, banana y cítricos, con un clima subtropical que estimula a propios y extraños a adar en

Dir.: Av. 3 de Noviembre y Agrícola donde se produce y comercializan varios productos como: café, cacao, maíz, arroz, soya, maracuyá, fréjol de palo, banana y cítricos, con un clima subtropical que estimula a propios y extraños a adar en

052 907 432

www.quinsaloma.gub.ec

   Municipalidad de Quinsaloma



G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**

sus diferentes ríos que son fuentes de agua dulce que existen en sus alrededores.

El Cantón Quinsaloma se caracteriza por su diversidad cultural, mismo que se adapta a sus costumbres y tradiciones, que se ha transmitido por nuestros antepasados hasta la actualidad, con una orientación a las prácticas culturales presentes en nuestros ciudadanos Quinsalomeños y que practican de manera social, con el único fin de fortalecer lazos de amistad y hermandad.

Quinsaloma ha sido expuesta a cambios y transformaciones a través de los años debido a la migración de personas procedentes de distintos lugares del Ecuador y el continuo crecimiento del cantón y su variedad poblacional, aun así, su cultura se mantiene de conocimientos, tradiciones y costumbres que caracteriza el Objeto de contratación

“QUINSALOMA, TIERRA DE HERENCIA CULTURAL AÑO 2024”

3.9.2. Objetivos del Proceso

3.9.2.1 Objetivo General

Promover el Desarrollo Cultural Cantonal, que permitan recuperar el sentido de pertenencia de sus habitantes y reactivar la economía local del Cantón

Específicos

- Fomentar actividades que contribuyan al desarrollo de costumbres y tradiciones propias del Cantón a través del fomento de orden cultural, deportiva y recreativa
- Difundir la importancia de la unión y confraternidad comunitaria a través de intercambios culturales

3.9.3. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

3.9.3.1 Características Técnicas del Servicio

Las especificaciones técnicas están contenidas en la siguiente tabla:

Item	Detalle del producto	Características técnicas	CPC
1	EVENTO # 1 CULTURA EN MOVIMIENTO	Escenario de 12m DE ANCHO x 10M de fondo, 5m de altura alto incluye techo cubierto en su totalidad estructuras resistentes de hierro galvanizado para garantizar seguridad	962200561
		Sonido profesional: 2 cajas con una Tri-amplificación de 950 W 2 bajos de 7200 vatios: 3600 vatios RMS; con una frecuencia de 25 Hz a 120 Hz 4 cajas con una Tri-amplificación de 950 W 2 monitores con una frecuencia de 45 Hz/20000 Hz; potencia total de 2100 W 1 CONSOLA DE MEZCLA DIGITAL con un Procesamiento FPGA 6 micrófonos inalámbricos de 470-900MHz	962200561
		Persona que se encargue de la animación de la actividad	962200561
		100 sillas	962200561

Dir.: Av. 3 de Mayo y San Lorenzo

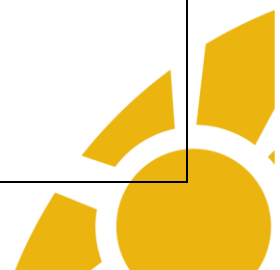
alcaldia@quinsaloma.gob.ec

052 907 452

www.quinsaloma.gob.ec

MunicipalidaddeQuinsaloma

		FOMENTO ARTISTICO: 2 Grupos musicales o cantantes solistas, de trayectoria nacional e internacional, que amenice el evento cultural	962200561
2	EVENTO # 2 FOMENTANDO EL DEPORTE	2 cajas con una Tri-amplificación de 950 W 2 bajos de 7200 vatios: 3600 vatios RMS; con una frecuencia de 25 Hz a 120 Hz 2 monitores con una frecuencia de 45 Hz/20000 Hz; potencia total de 2100 W 2 micrófonos inalámbricos de 470-900MHz	962200561
		Persona que se encargue de la animación de la actividad	962200561
		Puntos de hidratación	962200561
		Banda Musical	962200561
3	EVENTO #3 INTEGRACION CULTURAL EN LOS DIFERENTES RECINTOS DEL CANTON	Sonido profesional: 2 cajas con una Tri-amplificación de 950 W 2 bajos de 7200 vatios: 3600 vatios RMS; con una frecuencia de 25 Hz a 120 Hz 4 cajas con una Tri-amplificación de 950 W 2 monitores con una frecuencia de 45 Hz/20000 Hz; potencia total de 2100 W 1 CONSOLA DE MEZCLA DIGITAL con un Procesamiento FPGA 6 micrófonos inalámbricos de 470-900MHz	962200561
		FOMENTO ARTISTICO: Grupo musical o cantante solistas, de trayectoria nacional e internacional, que amenice el evento cultural	962200561
		Persona que se encargue de la animación de la actividad	962200561
4	EVENTO # 4 INTERCAMBIO Y PROMOCIÓN CULTURAL – PARTICIPACIÓN DE GRUPOS FOLKLÓRICOS	Sonido profesional: 2 cajas con una Tri-amplificación de 950 W 2 bajos de 7200 vatios: 3600 vatios RMS; con una frecuencia de 25 Hz a 120 Hz 4 cajas con una Tri-amplificación de 950 W 2 monitores con una frecuencia de 45 Hz/20000 Hz; potencia total de 2100 W 1 CONSOLA DE MEZCLA DIGITAL con un Procesamiento FPGA 6 micrófonos inalámbricos de 470-900MHz	962200561



		persona que se encargue de la animación de la actividad	962200561
		FOMENTO ARTISTICO: 2 Grupos musicales o cantantes solistas, de trayectoria nacional e internacional, que amenice el evento cultural	962200561
		6 grupos de danza Folkloricos	962200561
		200 sillas con sus respectivos forros	962200561

Lugar: Cantón Quinsaloma



3.9.4.2. Beneficiarios / Alcance.

La jornada de Cultura Viva se desarrollara dentro del Canton Quinsaloma, específicamente en el Complejo Deportivo Municipal, buscando así el rescate y conservación de las creencias, tradiciones, costumbres, normas, valores, lenguaje cultural, y sobre todo la identidad de nuestras raíces, la participación, como la asistencia de los ciudadanos del Cantón. Este evento cultural esta diseñado para celebrar la diversidad cultural y promover la inclusión, la armonía y el entendimiento mutuo dentro de la comunidad asimismo proporcionará una plataforma para exhibir y disfrutar de diversas expresiones artísticas y culturales, con esto se busca promover el rescate de nuestras tradiciones, costumbres e identidad, así como la difusión de diversas formas de expresiones artísticas-culturales y deportivas. Al tenor de lo que permite las leyes y normativas actuales en el Ecuador, se busca rescatar a aquellos niños y adolescentes que son residentes de nuestro Cantón Quinsaloma, de aquellos vicios que dañan la sociedad.

3.10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto Referencial es de **USD. \$ 21.700,00** (VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir el valor del IVA.

3.10.8. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo es de 90 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

3.10.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La institución cancelará con fondos de la partida presupuestaria 7.3.02.05 de Espectáculos Culturales y Sociales, se cancelará el 100% posterior a la ejecución del contrato, es decir el porcentaje correspondiente posterior a la ejecución de cada evento que forma parte del contrato, previa la suscripción del acta entrega recepción favorable del administrador de contrato, así como la entrega de la documentación requerida para el efecto.

3.10.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- | |
|---|
| 1.- Suministrar el servicio contratado de acuerdo con las Términos de referencia. |
| 2.- Entregar el servicio dentro del plazo estipulado, y a plena satisfacción del GAD Municipal del Cantón Quinsaloma. |

3.10.11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Verificar que el servicio a recibirse sea acorde a los termino de referencia.
Corroborar que se cumplan con los término de referencia.
Nombrar un administrador de contrato.

3.10.12. METODOLOGÍA

La contratación para el proceso denominado: "QUINSALOMA, TIERRA DE HERENCIA CULTURAL AÑO 2024" es de suma importancia por todo lo antes expuesto, y asu vez quien esté a cargo del mismo para la realización de la actividad a realizarse deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

El proveedor deberá ajustarse a los requerimientos de la entidad contratante.

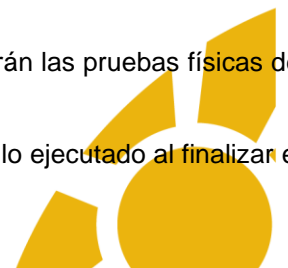
- La entidad contratante entregara al proveedor las órdenes de los servicios requeridos para cada una de las actividades. El contratista cumplirá con las actividades detalladas en los términos de referencia satisfactorios, previo la entrega de las actas de entrega de recepción.

- El contratista coordinará con el funcionario encargado, todos los detalles concernientes a la recepción e instalación de los ítems a contratarse, en cuanto al día, lugar y hora de recepción.

- En caso de contratarse tarimas y amplificación, antes del desarrollo del evento se realizarán las pruebas físicas de seguridad y del buen

funcionamiento de los equipos y estructuras.

Una vez cumplido la actividad cultural, se entregará el acta de entrega-recepción de todo lo ejecutado al finalizar el contrato.





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**3.10.13. REQUISITOS MÍNIMOS**

Los Oferentes tendrán que cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Integridad de la oferta.

La integridad de la oferta técnica se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el respectivo pliego.

Personal Técnico Mínimo.

15.REQUISITOS MINIMOS:										
a) Equipo mínimo:										
Item	Equipo y/o instrumento	Características						Cantidad		
-	-	-						-		
b) Personal técnico mínimo:										
Nivel de estudio:	a) Educación Básica	-	b) Bachiller	-	c) Tecnólogo	-	d) Tercer nivel	-	e) Cuarto Nivel	-
Función (detallar función y actividades de responsabilidad)	Titulación académica	Cantidad	Experiencia mínima				Tiempo de experiencia	N° de proyecto	Monto de proyecto	
LA ENTIDAD NO LO SOLICITA.										
c) Experiencia del Oferente:										



Tabla 1: Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común					
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial	Monto de experiencia específica requerida en relación al presupuesto referencial	Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.	Tiempo durante el cual se podrá acreditar experiencia específica (años)
Mayor a	Hasta				
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %	
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %	
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %	
0,00003	0,0002	No mayor a 50%	No mayor a 25%	No mayor a 25 %	Durante los últimos 10 años previos a la publicación del procedimiento
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %	
0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %	Durante los últimos 10 años previos a la publicación del procedimiento
Mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %	

Experiencia General:		Experiencia Específica:	
<p>El oferente deberá acreditar experiencia general en Promotor de eventos culturales, por un monto de al menos USD \$ 2.170,00 dólares para lo cual deberá presentar certificados (personas naturales o jurídicas privadas) las facturas y comprobantes de retenciones. Si se trata de contratos con el Estado, deberán adjuntar únicamente las actas de entrega recepción definitiva, suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de contratos ejecutados desde el año 2000. La experiencia podrá ser acumulada siempre y cuando cada certificado o acta de entrega recepción definitiva sea al menos USD \$ 2.170,00. Los certificados deberán ser emitidos a favor del oferente y suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante o la Máxima Autoridad del Área Requirente o el Administrador del contrato y debe contener por lo menos la siguiente información:</p> <p>a) Nombre de la entidad contratante;</p> <p>b) Descripción del proyecto;</p> <p>c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;</p> <p>d) Nombre de la empresa encargada del proyecto;</p> <p>e) Dirección y número de teléfono del otorgante del certificado;</p> <p>f) Nombre y firma de la persona otorgante del certificado.</p>		<p>El oferente deberá acreditar experiencia general en la uqe demuestre que ha organizado eventos culturales, por un monto de al menos USD \$ 1.085,00 dólares para lo cual deberá presentar certificados (personas naturales o jurídicas privadas) las facturas y comprobantes de retenciones. Si se trata de contratos con el Estado, deberán adjuntar únicamente las actas de entrega recepción definitiva, suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de contratos ejecutados desde el año 2000. La experiencia podrá ser acumulada siempre y cuando cada certificado o acta de entrega recepción definitiva sea al menos USD \$ 1.085,00. Los certificados deberán ser emitidos a favor del oferente y suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante o la Máxima Autoridad del Área Requirente o el Administrador del contrato y debe contener por lo menos la siguiente información:</p> <p>a) Nombre de la entidad contratante;</p> <p>b) Descripción del proyecto;</p> <p>c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;</p> <p>d) Nombre de la empresa encargada del proyecto;</p> <p>e) Dirección y número de teléfono del otorgante del certificado;</p> <p>f) Nombre y firma de la persona otorgante del certificado.</p>	
Experiencia adquirida en los últimos años:	15	Experiencia adquirida en los últimos años:	15
Número de proyectos similares:	1	Número de proyectos similares:	1
Valor del monto mínimo:	\$2.170,00	Valor del monto mínimo:	\$1.085,00
Contratos	-	Contratos	-

permitidos:		permitidos:	
Monto mínimo de cada contrato:	-	Monto mínimo de cada contrato:	-

Evaluación de las ofertas.

EVALUACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE			
Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.			
No.	Parámetro	Requisitos mínimos	Medios de comprobación
1	Integridad de la oferta	Se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.	Presentación de los formularios.
2	Personal técnico mínimo	Se evaluará considerando el detalle el personal técnico mínimo clave.	Hojas de vida del personal técnico.
3	Experiencia mínima personal técnico	Se evaluará considerando la experiencia mínima personal técnico.	Copias de certificado (s), acta entrega-recepción, contratos, facturas, de experiencia de al menos un año.
4	Equipo de trabajo mínimo	Se evaluará considerando el equipo mínimo.	Certifique la disponibilidad del equipo mínimo.
5	Experiencia general mínima	Se evaluará considerando la presentación de lo solicitado.	Presentación de facturas, contratos o actas entrega-recepción de los trabajos realizados de los últimos 15 años.
6	Experiencia específica mínima	Se evaluará considerando la presentación de lo solicitado.	Presentación de facturas, contratos o actas entrega-recepción de los trabajos realizados de los últimos 5 años.
7	Especificaciones técnicas o términos de referencia	Cumplimiento de los términos de referencia	Cumplimiento de los términos de referencia.
8	Umbral del Valor Ecuatoriano mínimo (VAE)	VAE	Cumplimiento del VAE conforme a normativa.
9	Otros parámetros	-	-

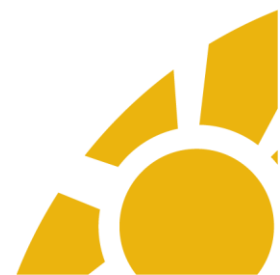


Tabla de cantidades y precios		
Nómina de socios, accionistas o participes mayoritarios de personas jurídicas		
Listado de socios o empleados		
Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento		
Equipo mínimo requerido		
Personal Mínimo Requerido		
Experiencia Oferente		

3.10.14. PARÁMETROS INCLUSIVOS DE EVALUACIÓN

Parámetros de Inclusión	Porcentaje
Asociatividad	60%
Calidad	5%
Criterios de igualdad	35%

a) Asociatividad: se otorgará un puntaje mayor a los oferentes de un modelo asociativo que permita la participación efectiva de los actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional; sin restringir la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores.

Se presentará el documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos según lo determina la Ley de Economía Popular y Solidaria; deberán guardar relación con el objeto de la contratación, adicional para verificar el cumplimiento de la asociatividad se deberá realizar una visita in situ, para identificar que los socios correspondan al documento constitutivo, y de esta manera, obtendrán un puntaje de hasta 60 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	Puntaje
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

Para comprobar los principios de la EPS, se debe revisar los resultados obtenidos en el Registro Único de Economía Popular y Solidaria - RUEPS, conforme a lo establecido en la normativa legal y vigente. Calidad: se evaluará en base al cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, experiencia del proveedor y personal técnico;

con un puntaje de hasta
(5) puntos.

b) Criterios de Igualdad. Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: identidad de género, intergeneracional, pueblos y nacionalidades, personas con discapacidades y de movilidad humana; el puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de 20 puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad, de acuerdo a lo siguiente:



CRITERIOS	PUNTAJE
Intergeneracional	20
Persona con discapacidad	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	5
Igualdad de Genero	5

El puntaje máximo que se otorgará por este criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos. Sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

INTERGENERACIONAL (10 puntos): Se otorgará 10 puntos a los oferentes que tengan al menos 4% de personas mayores de 65 años como socio trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de persona entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentarse el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

BENEFICIARIOS DEL BONO DESARROLLO HUMANO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentarse la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.

IGUALDAD DE GENERO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberá presentarse la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación.

3.10.15. GARANTÍAS

Dependiendo del monto de contratación las entidades contratantes deberán solicitar a los proveedores la respectiva emisión de garantías, que se detallan a continuación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía de la misma es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.

Las garantías contempladas en este numeral, serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma Ley.

3.10.16. TIPO DE CONTRATACIÓN: FERIAS INCLUSIVAS

3.10.18.1. CÓDIGO CPC 96220 "SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS"

3.10.17. ADMINISTRADOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

Se sugiere, designar un administrador de contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS – ECUADOR

las obligaciones contractuales y productivo!

1. El Administrador del contrato deberá observar lo estipulado en el artículo 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en los artículos del 295 al 303 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adicional a lo cual se establece como responsabilidades:
2. Dar cabal cumplimiento a la normativa legal vigente para la ejecución del contrato.
3. El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
4. El Administrador del Contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA.
5. El Administrador del Contrato adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos.
6. Deberá mantener una comunicación escrita con el/la contratista y estará presto a solventar cualquier inconveniente.
7. Recibir la(s) factura(s) correspondiente(s) al proceso de contratación.
8. Deberá hacer cumplir con el/los plazos/s establecido/s en el contrato.
9. Publicar la documentación relevante de la fase contractual en el Sistema Oficial de Contratación Pública –SOCE.

Nota: Además de todo lo señalado se deberá cumplir lo que se indica en el requerimiento y TDR correspondientes adjuntos en la publicación.



SECCIÓN IV FORMULARIO DE LA OFERTA
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE FERIA INCLUSIVA
(CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO)

4.1. Carta de presentación y compromiso

Nombre del oferente:

1.1 Presentación y Compromiso

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por..... para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta..... oferta de acuerdo a la información registrada en el Registro Único de Proveedores - RUP declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento General.
2. La única persona o personas interesadas en este procedimiento está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La presentación de los documentos solicitados la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la



existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de sus ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar la documentación, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra y equipamientos requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará el bien o prestará el servicio de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas o condiciones solicitadas de acuerdo con el pliego, en el plazo y por los precios determinados por la entidad contratante; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido procedimiento, para lo cual se obliga a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas respecto de su capacidad máxima mensual de producción para esta contratación son fijas, siempre y cuando el proveedor adjudicado o pre-adjudicado no haya actualizado en el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP la misma.

11. De resultar adjudicado o pre-adjudicado, manifiesta que ejecutará el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, y

demás normativa que le sea aplicable. *ductivo!*

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de su oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional del SERCOP, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal paradescalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

4.2 Datos generales del proveedor

Nombre del Proveedor: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

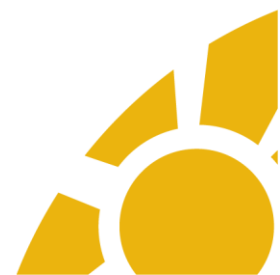
Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC:

Fecha:





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS – ECUADOR

4.3. Tabla de cantidades y precios

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme al “**QUINSALOMA, TIERRA DE HERENCIA CULTURAL AÑO 2024**” de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia condiciones establecidas en el presente pliego:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	QUINSALOMA, TIERRA DE HERENCIA CULTURAL AÑO 2024”	1

4.4. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante)

con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de

.....
, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGALO APODERADO (según el caso)

.....

(LUGAR Y FECHA)

